



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 29 de mayo del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 29 de mayo del 2024, el Memorandum N° 194-2024-MPU-ALC-GM de fecha 15 de mayo del 2024, mediante el cual, el Gerente Municipal solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emita Informe Técnico respecto a la transferencia de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversión al Gobierno Regional de Loreto de los proyectos de Inversión de la entidad, la Carta N° 197-2024-MPU-GIDUR/SGEyO de fecha 15 de mayo, el Informe N° 161-2024-MPU-GIDUR de fecha 16 de mayo del 2024, el Informe N° 062-2024-MPU-GIDUR-UF-UEI/UDSP de fecha 15 de mayo del 2024, mediante el cual, el responsable de Unidad Formuladora de la entidad informa que es procedente la transferencia de los proyectos a la Unidad Formuladora y Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto, el Informe N° 118-2024-MPU-GIDUR/SGEyO de fecha 16 de mayo del 2024, el Informe Legal N° 336-2024-MPU-GM-OAL de fecha 16 de mayo del 2024, la carta N° 224-2024-MPU-GIDUR/SGEyO de fecha 28 de mayo del 2024, el Informe N° 066-2024-MPU-GIDUR-UF-UEI/UDSP de fecha 28 de mayo, y el Informe Legal N° 370-2024-MPU-GM-OAL de fecha 28 de mayo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 29 de mayo del 2024.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES”, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 establece que, en caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o que aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos;

Que, los numerales 30.2, 30.3, 30.4 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES” establece que en el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que, a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente. La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera. En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPU-CM-SEC.**

Contamana, 29 de mayo del 2024.

capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a favor del Gobierno Regional de Loreto – (GOREL) de los siguientes Proyectos:

ITEM	CUI N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ESTADO SITUACIONAL
01	2468891	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV.LADISLAO ESPINAR CUADRAS 1 Y 2 DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	S/1,686,592.10	EXPEDIENTE TECNICO
02	2645385	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 24 DE DICIEMBRE, PALESTINA, 28 DE JULIO Y CARLOS ACHIN ASPAJO DEL AAHH FAUSTINO ZAPICO RAMOS DE LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.	S/23,460,282.42	FICHA TECNICA VIABLE
03	2623036	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 346 - BARRIO SAN FRANCISCO DE CENTRO POBLADO CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.	S/ 2,126,772.29	FICHA TECNICA VIABLE
04	2608007	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA MEDIANTE LA ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.	S/ 5,100,169.49	FICHA TECNICA VIABLE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 29 de mayo del 2024.

05	2603581	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P N° 64731 DEL BARRIO SHIRINGAL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	S/ 3,099,999.35	FICHA TECNICA VIABLE
06	2647750	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ALFONSO UGARTE CUADRAS 1, 2 Y 3 (ENTRE LA AV. PETRO PERU Y EL PJE. MIRAFLORES) DE LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.	S/ 4,711,853.36	FICHA TECNICA VIABLE
07	2593675	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO ADELINA DISTRITO DE PAMPA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.	S/ 3,688,814.17	FICHA TECNICA VIABLE
08	2588965	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	S/ 6,576,334.06	EXPEDIENTE TECNICO
09	2595077	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	S/ 2,807,476.97	FICHA TECNICA VIABLE
<b>INVERSIÓN ESTIMADA</b>				<b>TOTAL</b>
				<b>S/ 53,258,294.21</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..." Página 4 de 5



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPU-CM-SEC.**

Contamana, 29 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Abog. LUCITA MELI SALDANA CORDERA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO